

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2021 00511** 00*
Interlocutorio: 95

Mediante auto No. 1076 de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía en favor de Scotiabank Colpatría, identificada con el Nit No. 860034594-1 y en contra del señor Cesar Augusto Gaviria Díaz, identificado con la C.C. No. 10.249.509.

El ejecutado se notificó el día 13 de diciembre de 2021 y no formuló excepción válida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho el juzgado dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto,

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$1.000.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 12
Fecha de notificación por estado 27/01/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597d7a438cbd39e616a8e763b914b4c4b33378c9fa06253e49f586d846e8dd25**

Documento generado en 26/01/2022 10:26:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>